SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

1644

Poder

Sacado en papel de sello de ... por ... de ... [illegible]

En Auinilla a [illegible] dias del mes de Agosto
de mill y seiscientos y quarenta y quatro años. Ante mi
el escriuano publico y testigos de Ayuntamiento, se juntaron
de su acuerdo sus mercedes el licenciado don Antonio Pérez cura
del lugar de Santiago cura propio de Cagarnogia y de esta
villa y sus mercedes el don Joseph de Carrasco
Lina, Francisco Jiménez González, alcaldes ordinarios
de esta villa, y don Joaquín Yanes el procurador
y el señor de [illegible] y alcaldes don Juan Cornejo
Collado, Juan Fernández Torrecilla, Juan Fernández
de Oses y Juan Ramírez Martínez y Martín Sanz
regidores
Francisco Ximénez de la villa estando juntos como lo
han de uso y costumbre en las casas de su
ayuntamiento [illegible]
capitulares de el concejo de la villa por que cuenten
es necesario prestar [illegible] de ...
que estavan pagar por lo contenido en esta
escritura por lo que ... en virtud de ...
otorgaron el poder cumplido tan bastante como
de derecho se requiere y es necesario a don Luis
López Robles vecino de la villa y especialmente para
que en nombre de la villa y de particulares
vecinos de ella ... ducados de plata ... para
... ducados de plata ... para el año de mill
seiscientos y quarenta y ... Para el efecto
que su magestad mandaua ... a la Real Hacienda
de ... ducados de
plata que se han de dar a ... en Villanueva
de ... con el premio ... sobre
su magestad manda ... carta de pago ...
... otorgar carta ... otorgaron
... obligacion ...
... ducados de
plata ... confirmacion
... su magestad ...